

Contrato No. LPN-UPFIM-SLI-08-12-2025

Contrato de prestación de servicios, relativo al **Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero** que celebran por una parte, la **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**LA CONVOCANTE**”, representada en este acto por el **Mtro. Javier Cabrera Filomeno**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra parte la empresa **Consorcio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”, representada por el **C. Roberto Hiram Solares Lovera** en su carácter de **Representante Legal**, y cuando actúen en forma conjunta se les denominara “**LAS PARTES**”, quienes es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE “LA CONVOCANTE”

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, de conformidad a lo establecido en el artículo décimo octavo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en relación con el título tercero de la Ley de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; de conformidad a lo señalado en el Decreto de Creación publicado en el Período Oficial del Estado el 11 de julio de 2005, modificado por el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, publicado en el Periódico Oficial el estado de Hidalgo el 19 de diciembre de 2016.
- I.2 Que se encuentra representada legalmente por el **Mtro. Javier Cabrera Filomeno**, en su carácter de Rector, personalidad que se comprueba con el nombramiento de fecha 30 de agosto de 2024, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador del Estado de Hidalgo y que dichas facultades se encuentran descritas en el Decreto de Creación antes citado, así como en el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, publicado en el Periódico Oficial el estado de Hidalgo el 19 de diciembre de 2016.
- I.3 Que de acuerdo con el **Programa Operativo Anual 2025** se tiene proyectado el recurso para efectuar la contratación del servicio considerando que se cuenta con el presupuesto aprobado para el Organismo, correspondiente al ejercicio 2025 mediante el oficio número SH/1527/2025, emitido por la Secretaría de Hacienda, para el ejercicio fiscal 2025; por lo tanto, se procede a la contratación mediante Licitación Pública Nacional No. LA-72-048-913058993-N-1-2025 para el **servicio de Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**.
- I.4 Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos, a efecto de llevar adelante el cumplimiento del programa se procede a la contratación.

“20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO”

Contrato No. LPN-UPFIM-SLI-08-12-2025

I.5 Que está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su número de cédula del registro federal de contribuyentes es **UPF050711CS0**.

I.6 Que tiene su domicilio en: Domicilio Conocido Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, C.P. 42660, teléfono 01 738 724 1174.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

II.1 Que la empresa **Consorcio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.**, es una sociedad mercantil, legalmente constituida según acta notarial número 12,249, folio 087, expedida por el Lic. Rene Gámez Imaz, Notario Público número 31, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el 05 de septiembre del año 2000.

II.2 Que está registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con clave CSI-000905-MZ6 y se encuentra al corriente en el pago de sus Contribuciones.

II.3 Que el **C. Roberto Hiram Solares Lovera**, en su carácter de representante legal tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con el acta notarial número 17,809, folio 065, expedida por el Lic. Rene Gámez Imaz, Notario Público número 31, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el 11 de octubre del año 2006, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, en virtud de que el mismo no le ha sido revocado ni en forma algún limitado o suspendido.

II.4 Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la prestación del servicio de limpieza integral que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para la prestación del mismo.

II.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la prestación del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicable a estas operaciones.

II.6 Que señala como domicilio legal el ubicado en Júpiter B-43-A, Rinconada, de Coacalco, C.P.55713, Coacalco de Berriozábal, Estado de México. teléfono 5558650946; correo electrónico cosio@prodigy.net.mx.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA CONVOCANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" se obliga a prestar el **Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones convenidas.

"20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO"

Contrato No. LPN-UPFIM-SLI-08-12-2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN (DE ACUERDO A PROPUESTA ECONÓMICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA (M.N.)
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO. (INCLUYE 17 ELEMENTOS) SE CONTRATA POR LOS SIGUIENTES 4.5 MESES (15 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025)	SERVICIO	4.5	\$213,953.50	\$962,790.75
				SUBTOTAL	\$213,953.50
				I.V.A	\$34,232.56
				TOTAL	\$248,186.06
					\$1,116,837.27

SEGUNDA. - “LA CONVOCANTE” cubrirá a “EL PRESTADOR DE SERVICIO” la cantidad de **\$1,116,837.27** (Un millón ciento dieciséis mil ochocientos treinta y siete pesos 27/100 M. N.) incluye impuestos, por concepto de pago de la prestación de **Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, del periodo 15 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025, cantidad que será pagada mensualmente por la cantidad de **\$248,186.06** (Doscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y seis pesos 06/100 M.N.) incluye impuestos, por concepto de pago de la prestación de **Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, materia del presente contrato.

El pago se efectuará al término del presente, previa presentación de las facturas correspondientes, con 5 días hábiles de anticipación, así como la prestación del servicio de limpieza en términos del presente contrato y a entera satisfacción de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.

Las facturas se realizarán a nombre de: Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, dirección: Domicilio Conocido Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero Hidalgo C.P. 42660 R.F.C. UPF050711CS0, las cuales deberán contener: cantidad, descripción detallada del servicio, precio unitario consignado en número e importe total con letra, referencia del instrumento jurídico e I.V.A. desglosado. Las facturas digitales se deberán presentar o enviar vía electrónica con formato .xml, con los datos mencionados.

TERCERA. - El servicio objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que se describen en las bases de la Licitación Pública Nacional Número No. LA-72-048-913058993-N-1-2025, presentadas por el “EL PRESTADOR DE SERVICIO” y aceptadas por “LA CONVOCANTE”, para la adjudicación de este contrato.

CUARTA. - La prestación del **Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero** objeto de esta

“20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO”

Contrato No. LPN-UPFIM-SLI-08-12-2025

operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" y aceptadas por "**LA CONVOCANTE**", para la adjudicación de este contrato.

QUINTA.- "LA CONVOCANTE" cubrirá el precio pactado por la prestación de **Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, en la Subdirección de Recursos Financieros perteneciente a la Secretaría Administrativa, mediante transferencia mensual a favor de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", dentro los 14 días naturales posteriores a la entrega del servicio de que se trata (cláusula primera), previa aprobación, lo cual se demostrará mediante factura original debidamente selladas y firmadas por la Subdirección de Recursos Materiales de "**LA CONVOCANTE**".

SEXTA. - La prestación de **Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, se realizará en las instalaciones de "**LA CONVOCANTE**", con domicilio en: Domicilio Conocido Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, C.P. 42660, teléfono 738 724 1174, en los horarios establecidos y en días hábiles.

SÉPTIMA. - La contratación del **Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, se pondrá en funcionamiento en la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, en domicilio Conocido Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, del **15 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

OCTAVA.-"EL PROVEEDOR" responderá de los defectos de fábrica y vicios ocultos de los materiales adquiridos, comprometiéndose a cumplir con las especificaciones de su oferta técnica y a lo convenido en el presente contrato, por lo que para garantizar dicha responsabilidad se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 y 85 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, una garantía de cumplimiento, la cual deberá constituirse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato a favor de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, de acuerdo al artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que también responderá por el oportuno cumplimiento, calidad y especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Todas las obligaciones cuyo cumplimiento garanticé la presente fianza, se consideran indivisibles, en consecuencia, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato que en su caso se haga efectiva, se hará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

NOVENA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" efectuará la prestación de **Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan ocasionar. "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" llevará a cabo los actos requeridos para la prestación del servicio de limpieza objeto del

"**20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO**"

Contrato No. LPN-UPFIM-SLI-08-12-2025

presente contrato con sus propios recursos humanos y equipos, por lo tanto queda expresamente estipulado que tiene el carácter de patrón del personal que utilizará para el desempeño del servicio contratado; por lo que "LA CONVOCANTE" queda liberada de cualquier relación de carácter laboral con el personal, que "LA CONVOCANTE" queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, de forma tal que en ningún momento podrá considerarse a "LA CONVOCANTE" como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA.- Para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no preste el **Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero** a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", en el plazo previsto, "LA CONVOCANTE" retendrá y aplicará a favor de la misma como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un límite de 5 días naturales, que transcurra desde la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio o hasta la entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "LA CONVOCANTE" que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

DÉCIMA SEGUNDA. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "LA CONVOCANTE" sin necesidad de resolución judicial en términos del artículo 1949 del Código Civil Federal y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" contratado pretende realizar el servicio de limpieza cuyas especificaciones fueron diferentes a las convenidas.
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" contratado cediera, traspasara, subarrendara el presente contrato.
- Por incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Si "LA CONVOCANTE" opta por la rescisión del contrato, por incurrir en alguno de los tres casos, aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" una sanción consistente en un porcentaje del 10% valor del contrato.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de Juzgados de Actopan, Hidalgo, así como a los Tribunales del Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO", asume la responsabilidad total, en caso de que, al proporcionar el Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero objeto del presente

"20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO"

Contrato No. LPN-UPFIM-SLI-08-12-2025

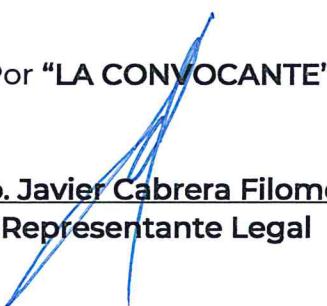
contrato infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta que renuncia aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la prestación del servicio materia de este instrumento, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA SEXTA. - Las partes están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA CONVOCANTE" como "EL PRESTADOR DE SERVICIO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, el **15 de agosto de 2025**.

Por "LA CONVOCANTE"

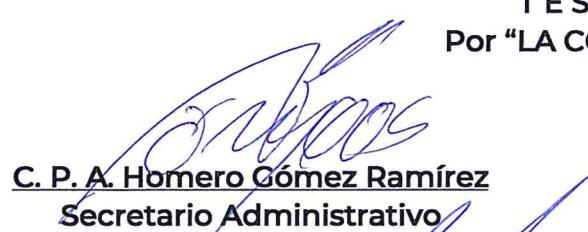

Mtro. Javier Cabrera Filomeno
Representante Legal

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIO"


C. Roberto Hiram Solares Lovera
Representante Legal
Empresa Consorcio de Servicios
Integrales para Oficina, S.A. de C.V.

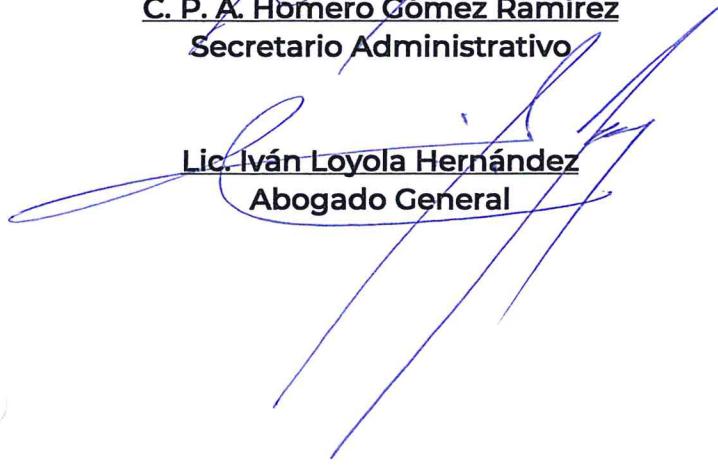
TESTIGOS

Por "LA CONVOCANTE"


C. P. A. Homero Gómez Ramírez
Secretario Administrativo


Ing. Eva María Mendoza García

Subdirectora de Recursos Materiales


Lic. Iván Loyola Hernández
Abogado General

"20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO"